

**19 de septiembre de 2024**

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

# **D-2024-Reforma de Tarifas-001:**

## **Implementación de la fase final de la reforma de tarifas**

---

### **Qué debes saber**

La siguiente etapa del proceso de reforma de tarifas entrará en vigencia el 1 de enero de 2025. Sólo cambiarán las tarifas de algunos servicios. No todos los servicios para personas con discapacidades intelectuales y de desarrollo están incluidos en la reforma de tarifas. El objetivo general de la reforma de tarifas es mejorar la calidad del servicio, el acceso y la transparencia para las personas atendidas por los centros regionales. Esta directiva ofrece una visión general de la próxima etapa de la implementación de la reforma de tarifas.

**Antecedentes:** La reforma de tarifas comenzó con el estudio de tarifas estatales en 2019. El estudio de tarifas utiliza modelos de tarifas para determinar los costos y las tasas de reembolso para los proveedores. Los elementos clave de la reforma de tarifas basada en este estudio incluyen:

- Cambios de tarifas graduales (actualizaciones)
- Un Programa de Incentivos de Calidad (QIP) que recompensa a los proveedores que hacen ciertas mejoras en sus servicios.
- Una cláusula de “exención de responsabilidad” para algunos proveedores con tarifas más altas que los nuevos modelos de tarifas. Esta disposición es válida hasta el 30 de junio de 2026.
- El Departamento proporcionará más directivas y seminarios web sobre la reforma de tarifas en la [sección Reforma de tarifas del sitio web del DDS](#).

### **¿Qué está cambiando?**

Las personas que reciben servicios no van a ver ningún cambio en la forma en que se prestan sus servicios. La reforma de tarifas tampoco debería cambiar cuándo y dónde se prestan los servicios. Es posible que sea necesario actualizar las autorizaciones de algunos planes de servicios individuales y familiares y de los planes de programas individuales, sin embargo los servicios deben seguir siendo los mismos.

Dependiendo del tipo específico de servicio, los proveedores podrían necesitar cambiar algunas partes de su programa, requisitos de capacitación o subcódigos de servicio. Estos cambios harán que los servicios prestados coincidan con las nuevas descripciones de servicios que forman parte de la reforma de tarifas.

El 1 de enero de 2025, las tarifas se ajustarán al 90 por ciento del modelo de tarifas. Los proveedores de servicios también pueden obtener una porción de incentivo de calidad de la tarifa que es de hasta el diez por ciento del nuevo modelo de tarifa por medio del [Programa de Incentivo de Calidad](#) y el [Directorio de Proveedores](#).

## ¿Preguntas?

Los proveedores, las personas y/o sus familias deben comunicarse con su centro regional si tienen alguna pregunta sobre la reforma de tarifas.

Las preguntas de los centros regionales deben dirigirse a [ratesquestions@dds.ca.gov](mailto:ratesquestions@dds.ca.gov).

## Más información

El Departamento continúa programando seminarios web para explicar los diferentes cambios en la reforma de tarifas. Las grabaciones de estos seminarios web se publican en la [página web de Reforma de Tarifas](#) del Departamento.

Puede registrarse para recibir actualizaciones periódicas por correo electrónico sobre la reforma de tarifas, incluyendo el Programa de Incentivos de Calidad (QIP), [aquí](#).